



Distr. GENERAL

IDB.8/19/Add.2

4 de octubre de 1991

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Junta de Desarrollo Industrial

Reanudación del octavo período de sesiones
Viena, 23 de agosto de 1991
Tema 11 del programa

INFORME DEL COMITE DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO SOBRE LA LABOR DE SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Adición

Reanudación del séptimo período de sesiones: 23 de agosto de 1991

INDICE	Párrafos	Página	
Introducción	1 - 6	1	Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Bolivia, Brasil, Colombia, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, India, Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Nigeria, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.
<u>Capítulo</u>			
I. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS, 1992-1993	7 - 11	1	4. Asistieron también los siguientes 47 miembros de la ONUDI:
Conclusión 1991/16	9 - 10	2	Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Guinea, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Suecia, Turquía, Uganda, Yemen, Yugoslavia y Zaire.
Conclusión 1991/17	11	3	
II. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DEL SEPTIMO PERIODO DE SESIONES	12	7	5. El informe contiene las conclusiones adoptadas por el Comité. En el anexo I se recogen las declaraciones que sobre la adopción de la conclusión 1991/16 formularon algunas delegaciones con la solicitud de que se hiciesen constar en el informe. El anexo II contiene una lista de los documentos presentados al Comité en la reanudación de su séptimo período de sesiones (continuación).
			6. Las conclusiones adoptadas por el Comité, cuyos textos figuran más adelante, fueron señaladas a la atención de la Junta en la reanudación de su octavo período de sesiones.
<u>Anexos</u>			
I. DECLARACIONES DE LAS DELEGACIONES ..		8	I. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS, 1992-1993
II. DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE EN LA REANUDACION DE SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES (continuación)		9	7. El Comité examinó las propuestas revisadas del Director General sobre el programa y los presupuestos para 1992-1993 (PBC.7/10/Rev.2), un informe del Director General sobre los progresos realizados en relación con el programa de

Introducción

1. El 23 de agosto de 1991, el Comité de Programa y de Presupuesto reanudó por segunda vez su séptimo período de sesiones en la Sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, bajo la presidencia del Vicepresidente Sr. G.E. Clark (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

2. De conformidad con el párrafo b) de su conclusión 1991/15, el Comité reanudó su examen del tema 10 del programa de su séptimo período de sesiones: Programa y presupuestos, 1992-1993.

3. En la reanudación del séptimo período de sesiones del Comité participaron 25 de sus 27 miembros, a saber:

V.91-29442 1913S

Distr.: 16 octubre 1991

informatización de la ONUDI (PBC.7/19 y Add.1 y 2), una nota del Director General sobre el reingreso de Australia (PBC.7/20), una adición al proyecto de informe final de los consultores sobre el plan estratégico de automatización (PBC.7/CRP.13/Add.2), y notas de la Secretaría relativas a las cuotas al presupuesto ordinario (Miembros actuales) (PBC.7/CRP.15), las cuotas correspondientes al presupuesto ordinario (Miembros actuales más Australia) (PBC.7/CRP.16) y los gastos realizados en el programa de procesamiento electrónico de datos, 1989-1991 (PBC.7/CRP.18).

8. Habiendo examinado un proyecto de conclusión sobre el tema programa y presupuestos, 1992-1993, que figuraba en el documento PBC.7/19/Add.2, y otro texto presentado por el Presidente, el Comité, tras introducir algunas enmiendas, adoptó la conclusión 1991/16.

Conclusión 1991/16

9. El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial la adopción del siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota de los esfuerzos del Director General por proporcionar la información sobre los gastos relativos al programa de procesamiento electrónico de datos (PED), que le había sido pedida en las decisiones IDB.8/Dec.35 e IDB.8/Dec.36 de la Junta, y que ha sido presentada en el documento IDB.8/50 y adiciones 1 y 2;

b) Recuerda al Director General las peticiones formuladas en los párrafos f) y l) de la decisión IDB.8/Dec.36;

c) Lamenta el mayor costo, en términos reales, del programa PED, que ha obligado a reducir o recortar otros programas, y lamenta asimismo el aumento de las cuotas de los Estados Miembros en términos nominales del 12,74%;

d) Toma nota de la conclusión del Comité de Enlace para el Proyecto (IDB.8/50) de que la opción l) propuesta por los consultores en su proyecto de informe final, contenido en el documento PBC.7/CRP.13, es técnicamente válida y constituye, en el momento actual, el programa más adecuado y económico de informatización de la ONUDI;

e) Acepta los gastos propuestos para el programa PED correspondientes al bienio 1992-1993 (12.322.800 dólares en dólares de 1991), indicados en el documento IDB.8/50/Add.1, en el entendimiento de que se examinarán en todos sus aspectos por la Conferencia General en su cuarto período de sesiones, y toma nota de los gastos propuestos para el programa PED correspondientes al bienio 1994-1995 (13.805.200 dólares en dólares de 1991), indicados en el documento IDB.8/50/Add.1, también en el entendimiento de que esas cifras sean máximas y de que no se habiliten más recursos financieros para este programa;

f) Pide que el programa PED siga consignándose en los futuros presupuestos como objeto o partida de gastos independiente, como figura en el documento IDB.8/8/Rev.2, y que se administre de conformidad con el Reglamento Financiero de la ONUDI, especialmente con los párrafos 3.4 y 4.3;

g) Encarga al Director General que vele en el futuro por la estricta observancia de la Constitución y de la Reglamentación Financiera de la ONUDI, y que asegure que no se produzcan transferencias de otras partidas presupuestarias al programa PED;

h) Pide al Director General que, con miras a asegurar la transparencia de todas las operaciones relativas al programa PED y a evitar una repetición de anteriores dificultades, informe a la Conferencia General en su cuarto período de sesiones, y a los órganos normativos en sus posteriores períodos de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de los consultores y sobre su costo, y pide al Director General que mantenga a los Estados Miembros plenamente informados del programa PED mediante notas y sesiones informativas trimestrales;

i) Examinó las propuestas del Director General para el programa y presupuestos, 1992-1993 (IDB.8/8/Rev.2 y secciones pertinentes del documento IDB.8/8/Rev.1-PBC.7/10/Rev.1, así como del documento IDB.8/50/Add.1-PBC.7/19/Add.1), junto con las recomendaciones del Comité de Programa y de Presupuesto (conclusión 1991/16 del Comité);

j) Decide adoptar para su presentación a la Conferencia General, para su examen y aprobación, el proyecto de programa de trabajo y las correspondientes estimaciones acerca de las actividades que habrán de ser financiadas con cargo a los presupuestos ordinario y operativo para 1992-1993 que figuran en el documento IDB.8/8/Rev.2 y secciones pertinentes del documento IDB.8/8/Rev.1-PBC.7/10/Rev.1, así como en el documento IDB.8/50/Add.1-PBC.7/19/Add.1;

k) Recomienda a la Conferencia General que, basándose en un tipo de cambio de 1 dólar EE.UU. = 12,90 chelines austriacos, consigne créditos por un total de 178.440.300 dólares correspondientes al presupuesto ordinario de la Organización en 1992-1993, desglosados en la siguiente forma:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Organos normativos	2 543 000
Gestión general	6 001 100
Desarrollo de programas y proyectos	32 386 900
Promoción industrial, consultas y tecnología	16 895 400
Operaciones industriales	34 569 700
Programas comunes	15 631 800
Relaciones externas, información pública y servicios de idiomas y documentación	23 206 400
Administración	<u>47 206 000</u>
TOTAL DE CONSIGNACIONES BRUTAS	178 440 300 a/ =====

a/ Se supone una proporción de gastos del 11% en dólares y el 89% en chelines a un tipo de cambio de 1 dólar = 12,90 chelines, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del párrafo del artículo 5.1 del Reglamento Financiero. Dicha proporción se aplicará asimismo a la consignación de créditos para cooperación técnica.

Las estimaciones presupuestarias pueden ser objeto de revisión en función de los cambios en los supuestos relativos a la inflación.

el importe de las consignaciones de créditos se ajustará conforme a la fórmula de ajuste que se expone al final de la presente decisión, a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio que se produzcan durante el bienio;

l) Recomienda que se ajuste el factor de vacantes para puestos del cuadro orgánico y se revisen las consignaciones de forma acorde en caso de que algún Estado anuncie su intención de ingresar en la Organización y se incluya en la escala de cuotas correspondiente al ejercicio económico 1992-1993 aprobada por la Conferencia General;

m) Recomienda que dichas consignaciones de créditos se financien con cargo a:

i) Las cuotas abonadas por los Estados Miembros, conforme a lo dispuesto en el inciso e) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero, que ascienden a 176.689.700 dólares, a un tipo de cambio de 1 dólar = 12,90 chelines (19.435.900 dólares más el equivalente en dólares de 2.028.574.020 chelines), de conformidad con las decisiones que adopte la Conferencia General en su cuarto período de sesiones en relación con la escala de cuotas; y

ii) Los ingresos varios estimados, que ascienden a 1.750.600 dólares, a un tipo de cambio de 1 dólar = 12,90 chelines (que representan 1.325.400 dólares más el equivalente en dólares de 5.485.080 chelines);

n) Recomienda también a la Conferencia General que apruebe estimaciones de gastos por un total de 50.795.900 dólares (calculados al tipo de cambio de 1 dólar = 12,90 chelines) para el presupuesto operativo del bienio 1992-1993, que se financiarán con cargo a contribuciones voluntarias y cualesquiera otros ingresos que estipule el Reglamento Financiero.

Fórmula de ajuste en dólares

	Dólares EE.UU.	Chelines austriacos
Organos normativos	443 000 + (27 090 000 /R)
Gestión general	746 000 + (67 491 500 /R)
Desarrollo de programas y proyectos	3 841 100 + (368 198 810 /R)
Promoción industrial, consultas y tecnología	2 395 100 + (186 632 010 /R)
Operaciones industriales	3 714 900 + (398 120 010 /R)
Programas comunes	2 538 200 + (168 575 320 /R)
Relaciones externas, información pública y servicios de idiomas y documentación	2 335 200 + (267 118 900 /R)
Administración	3 422 400 + (545 347 470 /R)
TOTAL DE CONSIGNACIONES NETAS	19 435 900 + (2 028 574 020/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas aplicado al chelin austriaco respecto del dólar de los EE.UU., según se registrará durante 1992-1993."

10. Tras examinar un proyecto de conclusión sobre el tema programa y presupuestos, 1992-1993, que figuraba en el anexo II del documento PBC.7/20, el Comité adoptó la conclusión 1991/17.

Conclusión 1991/17

11. El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial la adopción del siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota del propósito del Gobierno de Australia de reanudar la participación de Australia en la ONUDI en calidad de Miembro a partir del 1º de enero de 1992;

b) Recuerda que, de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento Financiero, los nuevos Miembros deberán pagar una cuota al presupuesto ordinario por el año en que sean admitidos como Miembros y aportar la parte que les corresponda de los anticipos totales al Fondo de Operaciones, con arreglo a la escala que determine la Conferencia General;

c) Adopta y recomienda a la Conferencia General la aprobación de los siguientes ajustes al presupuesto ordinario para 1992-1993 aprobado en la decisión IDB.8/Dec... (conclusión 1991/16 del Comité), que se harán efectivos en el momento en que Australia pase a ser Miembro de la ONUDI en 1992:

i) La tasa del factor de vacantes para puestos del cuadro orgánico se reducirá del 9% a la tasa normal de vacantes del 5%;

ii) El total de las consignaciones de créditos brutos se ajustará en forma acorde de 178.440.300 dólares a 181.776.700 dólares en la siguiente forma:

	Dólares EE.UU.
Organos normativos	2 543 000
Gestión general	6 139 300
Desarrollo de programas y proyectos	33 189 700
Promoción industrial, consultas y tecnología	17 322 800
Operaciones industriales	35 560 000
Programas comunes	15 832 100
Relaciones externas, información pública, servicios de idiomas y documentación	23 682 500
Administración	47 507 300
TOTAL DE CONSIGNACIONES BRUTAS	181 776 700

el importe de las consignaciones de créditos se ajustará de conformidad con la fórmula de ajuste expuesta al final de la presente decisión, a fin de tener en cuenta las variaciones de tipo de cambio durante el bienio;

d) Aprueba y recomienda a la Conferencia General que apruebe la financiación de las consignaciones de crédito anteriores con cargo a:

- i) Las cuotas abonadas por los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero, que ascienden a 180.026.100 dólares a un tipo de cambio de 1 dólar = 12,90 chelines austriacos (19.802.900 dólares más el equivalente en dólares de 2.066.879.280 chelines), de conformidad con la escala de cuotas ajustada para tener en cuenta el reingreso de Australia como Miembro, según se indica en el anexo que figura más adelante;
- ii) Los ingresos varios estimados que ascienden a 1.750.600 dólares a un tipo de cambio de 1 dólar = 12,90 chelines (que representan 1.325.400 dólares más el equivalente en dólares de 5.485.080 chelines).

Fórmula de ajuste en dólares EE.UU.

	<u>Dólares EE.UU.</u>	<u>Chelines austriacos</u>
Organos normativos	443 100	+ (27 088 710 /R)
Gestión general	763 600	+ (69 346 530 /R)
Desarrollo de programas y proyectos	3 923 900	+ (377 528 820 /R)
Promoción industrial, consultas y tecnología	2 449 300	+ (191 868 150 /R)
Operaciones industriales	3 793 600	+ (409 786 560 /R)
Programas comunes	2 559 000	+ (171 222 990 /R)
Relaciones externas, información pública, servicios de idiomas y documentación	2 387 900	+ (273 218 130 /R)
Administración	3 482 500	+ (546 819 390 /R)
TOTAL DE CONSIGNACIONES NETAS	19 802 900	+ (2 066 879 280 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas aplicado al chelín austriaco con respecto al dólar de los Estados Unidos, según se experimentará durante 1992-1993."

ANEXO

Escala de cuotas para 1992-1993

(Tasas porcentuales)

	<u>Naciones Unidas</u>		<u>ONUDI</u>
	Estados Miembros a/ (1)	Estados no Miembros b/ (2)	Estados Miembros: tasa (1) ó (2) multiplicada por el coeficiente 0,991058 c/ (3)
Afganistán	0,01		0,01
Albania	0,01		0,01
Alemania	9,36		9,28
Angola	0,01		0,01
Arabia Saudita	1,02		1,01
Argelia	0,15		0,15
Argentina	0,66		0,65
Australia	1,57		1,55
Austria	0,74		0,73
Bahamas	0,02		0,02
Bahrein	0,02		0,02
Bangladesh	0,01		0,01
Barbados	0,01		0,01
Bélgica	1,17		1,16
Belice	0,01		0,01
Benin	0,01		0,01
Buthán	0,01		0,01
Bolivia	0,01		0,01
Botswana	0,01		0,01
Brasil	1,45		1,44
Bulgaria	0,15		0,15
Burkina Faso	0,01		0,01
Burundi	0,01		0,01
Cabo Verde	0,01		0,01

	Naciones Unidas		ONU
	Estados Miembros <u>a/</u> (1)	Estados no Miembros <u>b/</u> (2)	Estados Miembros: tasa (1) ó (2) multiplicada por el coeficiente 0,991058 <u>c/</u> (3)
Camerún	0,01		0,01
Canadá	3,09		3,06
Colombia	0,14		0,14
Comoras	0,01		0,01
Congo	0,01		0,01
Costa Rica	0,02		0,02
Côte d'Ivoire	0,02		0,02
Cuba	0,09		0,09
Checoslovaquia	0,66		0,65
Chile	0,08		0,08
China	0,79		0,78
Chipre	0,02		0,02
Dinamarca	0,69		0,68
Dominica	0,01		0,01
Ecuador	0,03		0,03
Egipto	0,07		0,07
El Salvador	0,01		0,01
Emiratos Arabes Unidos	0,19		0,19
España	1,95		1,93
Estados Unidos de América	25,00		25,00
Etiopía	0,01		0,01
Fiji	0,01		0,01
Filipinas	0,09		0,09
Finlandia	0,51		0,51
Francia	6,25		6,19
Gabón	0,03		0,03
Gambia	0,01		0,01
Ghana	0,01		0,01
Granada	0,01		0,01
Grecia	0,40		0,40
Guatemala	0,02		0,02
Guinea	0,01		0,01
Guinea-Bissau	0,01		0,01
Guinea Ecuatorial	0,01		0,01
Guyana	0,01		0,01
Haití	0,01		0,01
Honduras	0,01		0,01
Hungría	0,21		0,21
India	0,37		0,37
Indonesia	0,15		0,15
Irán (República Islámica del)	0,69		0,68
Iraq	0,12		0,12
Irlanda	0,18		0,18
Israel	0,21		0,21
Italia	3,99		3,95
Jamahiriya Arabe Libia	0,28		0,28
Jamaica	0,01		0,01
Japón	11,38		11,28
Jordania	0,01		0,01
Kenya	0,01		0,01
Kuwait	0,29		0,29
Lesotho	0,01		0,01
Líbano	0,01		0,01
Liberia	0,01		0,01
Luxemburgo	0,06		0,06
Madagascar	0,01		0,01
Malasia	0,11		0,11
Malawi	0,01		0,01
Maldivas	0,01		0,01
Malí	0,01		0,01
Malta	0,01		0,01

	Naciones Unidas		ONUDI
	Estados Miembros <u>a/</u> (1)	Estados no Miembros <u>b/</u> (2)	Estados Miembros: tasa (1) ó (2) multiplicada por el coeficiente 0,991058 <u>c/</u> (3)
Marruecos	0,04		0,04
Mauricio	0,01		0,01
Mauritania	0,01		0,01
México	0,94		0,93
Mongolia	0,01		0,01
Mozambique	0,01		0,01
Myanmar	0,01		0,01
Namibia	0,01		0,01
Nepal	0,01		0,01
Nicaragua	0,01		0,01
Níger	0,01		0,01
Nigeria	0,20		0,20
Noruega	0,55		0,54
Nueva Zelandia	0,24		0,24
Omán	0,02		0,02
Países Bajos	1,65		1,63
Pakistán	0,06		0,06
Panamá	0,02		0,02
Papua Nueva Guinea	0,01		0,01
Paraguay	0,03		0,03
Perú	0,06		0,06
Polonia	0,56		0,55
Portugal	0,18		0,18
Qatar	0,05		0,05
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,86		4,82
República Árabe Siria	0,04		0,04
República Centrafricana	0,01		0,01
República de Corea		0,22	0,22
República Democrática Popular Lao	0,01		0,01
República Dominicana	0,03		0,03
República Popular Democrática de Corea		0,05	0,05
República Socialista Soviética de Bielorrusia	0,33		0,33
República Socialista Soviética de Ucrania	1,25		1,24
República Unida de Tanzania	0,01		0,01
Rumania	0,19		0,19
Rwanda	0,01		0,01
Saint Kitts y Nevis	0,01		0,01
Santa Lucía	0,01		0,01
Santo Tomé y Príncipe	0,01		0,01
San Vicente y las Granadinas	0,01		0,01
Senegal	0,01		0,01
Seychelles	0,01		0,01
Sierra Leona	0,01		0,01
Somalia	0,01		0,01
Sri Lanka	0,01		0,01
Sudán	0,01		0,01
Suecia	1,21		1,20
Suiza		1,08	1,07
Suriname	0,01		0,01
Swazilandia	0,01		0,01
Tailandia	0,10		0,10
Togo	0,01		0,01
Tonga		0,01	0,01
Trinidad y Tabago	0,05		0,05
Túnez	0,03		0,03
Turquía	0,32		0,32

	Naciones Unidas		ONUUDI
	Estados Miembros <u>a/</u> (1)	Estados no Miembros <u>b/</u> (2)	Estados Miembros: tasa (1) ó (2) multiplicada por el coeficiente 0,991058 <u>c/</u> (3)
Uganda	0,01		0,01
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	9,99		9,90
Uruguay	0,04		0,04
Vanuatu	0,01		0,01
Venezuela	0,57		0,56
Viet Nam	0,01		0,01
Yemen	0,01		0,01
Yugoslavia	0,46		0,45
Zaire	0,01		0,01
Zambia	0,01		0,01
Zimbabwe	0,02		0,02
TOTAL	99,31	1,36	100,0

a/ Tasas basadas provisionalmente en el párrafo 1 de la resolución 43/223 A de la Asamblea General; en la columna (1) del presente anexo figuran los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran Miembros de la ONUUDI al 20 de agosto de 1991. Se ha incluido también a Australia basándose en el supuesto de su reingreso como Miembro de la ONUUDI a partir de 1992.

b/ Tasas basadas provisionalmente en el párrafo 3 de la resolución 43/223 A de la Asamblea General; en la columna (2) del presente anexo figuran los Estados no Miembros de las Naciones Unidas que eran Miembros de la ONUUDI al 20 de agosto de 1991.

c/ El coeficiente no se aplica a los Estados Miembros cuyas tasas de prorrateo son del 0,01% o del 25,00%.

II. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DEL SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

12. El 23 de agosto a las 17.45 horas, el Comité, tras encargar al Relator la preparación y ultimación del informe sobre la

reanudación de su séptimo período de sesiones (continuación), clausuró su séptimo período de sesiones.

Anexo I

DECLARACIONES DE LAS DELEGACIONES

1. El presente anexo contiene las declaraciones de principio hechas por las delegaciones en relación con la adopción de la conclusión 1991/16 del Comité de Programa y de Presupuesto. Estas declaraciones se han hecho constar a petición de las delegaciones interesadas y con el acuerdo del Presidente.

2. El representante de Bolivia, hablando en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe, dijo que no había ningún nuevo factor que permitiera al Grupo modificar la postura que había mantenido desde el séptimo período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, a menos que se acordara aplazar la decisión sobre el programa de procesamiento electrónico de datos hasta que la Conferencia General adoptara, en su cuarto período de sesiones, una resolución definitiva al respecto.

3. El representante de Italia dijo que, a su entender, el texto del párrafo c) de la conclusión carecía de sentido.

4. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación apoyaba el programa y los presupuestos revisados de la ONUDI para el

bienio 1992-1993 y señaló que representaban un presupuesto de crecimiento real nulo. Al mismo tiempo, la delegación expresó cierta preocupación por el aumento del presupuesto en términos nominales e instó a la ONUDI a hacer todo lo posible por reducir ese crecimiento nominal. La delegación apoyó el programa revisado de informatización (IDB.8/50/Add.2) y, recordando lo convenido en el Comité de Enlace para el Proyecto, afirmó que había llegado el momento de avanzar tanto en el presupuesto como en el programa PED.

5. El representante de Arabia Saudita expresó sus reservas sobre cualquier aumento del presupuesto de la Organización.

6. El representante de Argelia dijo que su delegación no se opondría a la adopción por consenso del texto examinado. No obstante, deseaba puntualizar que la aceptación del texto no iba en perjuicio de la posición manifestada por la delegación de Argelia cuando se adoptó la decisión IDB.8/Dec.27 de la Junta en relación con el examen de la práctica de los presupuestos de crecimiento real nulo y en particular con el párrafo f) de esa decisión. La delegación recalcó que la Junta debía actuar coherentemente a ese respecto.

Anexo II

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE EN LA REANUDACION DE SU SEPTIMO
 PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

Signatura	Tema del programa	Título
PBC.7/1/Add.2	3	Programa provisional anotado. Adición. Anotaciones al tema del programa de la reanudación del séptimo período de sesiones (continuación)
PBC.7/10/Rev.2 IDB.8/8/Rev.2	10	Programa y presupuestos, 1992-1993. Propuestas del Director General revisadas
PBC.7/19 IDB.8/50	10	Programa de informatización de la ONUDI. Informe del Director General sobre los progresos realizados
PBC.7/19/Add.1 IDB.8/50/Add.1	10	Programa de informatización de la ONUDI. Informe del Director General sobre los progresos realizados. Adición
PBC.7/19/Add.2 IDB.8/50/Add.2	10	Programa de informatización de la ONUDI. Informe del Director General sobre los progresos realizados. Adición
PBC.7/20 IDB.8/51	10	Reingreso de Australia a la ONUDI. Nota del Director General
		* * * * *
PBC.7/CRP.19	-	Lista de los participantes
		* * * * *
PBC.7/CRP.13/Add.2	10	Plan estratégico de automatización - Proyecto de informe final. Presentado por Touche Ross Management Consultants. Adición
PBC.7/CRP.15	10	Assessed contributions to the regular budget (current membership). Nota de la Secretaría
PBC.7/CRP.16	10	Assessed contributions to the regular budget (current membership plus Australia). Nota de la Secretaría
PBC.7/CRP.17	3	Annotations to the provisional agenda: List of documents
PBC.7/CRP.18	10	Programme and budgets, 1992-1993. Information on expenditures to date, electronic data-processing programme of UNIDO. Nota de la Secretaría